

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

GUADAMUR

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 124.3 y 88 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

11089

Segundo.- Que el plazo de ingreso en período voluntario será único y abarcará desde el día 28 de octubre hasta el día 28 de diciembre de 2009, ambos inclusive. Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos no domiciliados podrán ser ingresados en las oficinas municipales, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Guadamur 28 de octubre de 2009.-La Alcaldesa, Sagrario Gutiérrez Fernández.

N.º I.- 11785